



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITIOS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0040- 2022-SUNARP/JEF

Iquitos, 20 de julio de 2022.

VISTOS;

La Resolución Jefatural N° 007-2022-SUNARP/ZRNIV/JEF, de fecha 2 de febrero de 2022; la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 200-2022-SUNARP/GG, de fecha 30 de junio de 2022; el Informe N° 00012-2022-SUNARP/ZRIV/PER/DO, de fecha 4 de julio de 2022 del analista de Desarrollo Organizacional / Unidad de Administración; el Informe de la Unidad de Administración N° 00116-2022-SUNARP/ZRIV/UA, de fecha 12 de julio de 2022 del Jefe de la Unidad de Administración; el Informe N° 027-2022-SUNARP/ZRIV/UAJ, de fecha 19 de julio de 2022 de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 26366 se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad se mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral de todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, establece que: “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores de la SUNARP a fin de brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de objetivos institucionales”;

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 37005 – Ley del Servicio Civil, el Plan de Desarrollo de Personas es un instrumento de

gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación ya sea por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional, o potenciar las capacidades de los servidores de la institución;

Que, a través del numeral 8.2 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de capacitación aprobada por resolución de Presidencia ejecutiva de SERVIR N 141-2016-SERVIR, se dispuso que la evaluación de la capacitación se implementará de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.4.3. de la presente Directiva;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2022-SUNARP/ZRNIV/JEF de fecha 2 de febrero de 2022 se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas –PDP 2022” de la Zona Registral N° IV –Sede Iquitos;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 200-2022-SUNARP/GG, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022. Resolución en la que se incluye la actividad de capacitación denominada “Habilidades Blandas para el trabajo”, en la AEI. 02.02 Fortalecimiento de Capacidades Permanentes para el Personal de SUNARP, con una meta física de 20 personas capacitadas y un financiamiento aprobado de S/. 10,000.00 (Diez mil 00/100 Soles);

Que, a razón de lo anterior, mediante Informe N° 00012-2022-SUNARP/ZRIV/PER/DO, el analista de Desarrollo Organizacional / Unidad de Administración comunica que mediante Resolución N° 200-2022-SUNARP/GG se aprobó la segunda modificación al Plan Operativo Institucional (POI) de la SUNARP, correspondiente al año fiscal 2022 en la que incluyó la actividad denominada “Habilidades Blandas para el trabajo”;

Que, mediante Informe N° 00116-2022-SUNARP/ZRIV/UA, la Jefatura de la Unidad de Administración solicita ante la Jefatura Zonal, la modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2022 de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, luego de haberse convocado al comité de planificación y este aprobado la modificación del PDP 2022 – ZRIV;

Que, mediante Informe N° 027-2022-SUNARP/ZRIV/UA, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022, a razón que mediante Resolución N° 200-2022-SUNARP/GG se aprobara la segunda modificación al Plan Operativo Institucional (POI) de la SUNARP, en la AEI. 02.02 Fortalecimiento de las capacidades permanentes para el personal del Sunarp, con una meta física de 20 personas capacitadas y un financiamiento aprobado por S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles), en la que incluye la actividad denominada “Habilidades Blandas para el trabajo”;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones

conferidas por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 235-2005-SUNARP/SN; y, con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR

Aprobar la modificación al “Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022” de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, correspondiente al ejercicio 2022, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- REMITIR.

Remitir mediante oficio a la Sede Central con atención a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Resolución de modificación del PDP, así como el “Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022” de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, correspondiente al ejercicio 2022.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

**Firmado digitalmente
BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO
Jefa Zonal
Zona Registral N° IV –Sede Iquitos
SUNARP**